



***visto:***

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290.
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2.019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica.
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta N° 394, de fecha 26 de agosto de 2021, que complementa la Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

***considerando:***

- Que, mediante oficina de partes ingresó a esta institución: la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E2429/23, por parte de doña Cecilia Lisera Cortés, R.U.T. 11.205.237-2, solicitando la suspensión de tránsito en la vía pública, por motivo del evento "Actividad Religiosa de Aniversario de Organización" en calle "**Colo Colo**" (calle interior) entre los pasajes Cuatro Oriente y Cinco Oriente, sector La Antena, ciudad de La Serena.
- El Informe de Factibilidad N°096/134/23, de fecha 03 de marzo de 2.023, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de La Serena, para la suspensión de tránsito vehicular (calzada completa) en calle Colo Colo #4055 (calle interior) entre los pasajes Cuatro y Cinco Oriente, sector La Antena, para el sábado 11 de marzo de 2023, desde las 16:30 a 22:30 horas Misa, ceremonia y presentación bailes religioso, domingo 12 de marzo de 2023 desde las 10:00 a 14:00 horas Misa, presentación y bailes religiosos y de 16:30 a 18:30 hrs. la Procesión Religiosa.
- La Resolución Exenta N° 245, de fecha 09 de marzo de 2.023, de la Delegación Presidencial, que autoriza la realización de un evento masivo, denominado "Actividad Religiosa de Aniversario de la Organización" el cual se desarrollará el sábado 11 de marzo del año 2023, desde las 16:30 y hasta las 22:30 horas, y el domingo 12 de marzo de 2023, desde las 10:00 hasta las 18:30, en la calle Colo Colo (entre psje. Cuatro Oriente y Cinco Oriente, sector La Antena), además se realizará la Procesión en calle Colo Colo, Independencia, Almirante Latorre, Covadonga, Emilio Bello, Independencia, 3 Oriente, para finalizar en calle Colo Colo, comuna de La Serena.



- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE**, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

| Vías                                   | Tramo   | Fecha      | Horario               | Motivo  | Tipo de Suspensión |
|--|---|------------|-----------------------|---|--------------------|
| Calle Colo Colo #4055 (calle Interior) | Entre psje. Cuatro Oriente y psje. Cinco Oriente, sector la Antena                    | 11-03-2023 | De 16:30 A 22:30 hrs  | Misa, ceremonia y presentación Bailes Religioso | Calzada Completa   |
|  | Entre psje. Cuatro Oriente y psje. Cinco Oriente, sector la Antena                    | 12-03-2023 | De 10:00 a 14:00 hrs. | Misa y presentación Baile Religioso             |                    |
|  | Almirante Latorre, Covadonga, Emilio Bello, Independencia, 3 Oriente, Colo Colo #4055 | 12-03-2023 | 16:30 a 18:30 hrs     | Procesión Religiosa                             |                    |

2. Las alternativas de desvío serían: Psje. 5 Oriente, Independencia y Cristóbal Moya.
3. El responsable deberá considerar señalización transitoria e informativa de acuerdo con el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)).
4. El responsable dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
5. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución, y dejar la vía en las mismas condiciones en que se encontraba previo a la actividad.
6. El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de La Serena, para llevar a buen término la actividad y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores, ciclistas y vehículos.
7. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

***anótese, comuníquese y publíquese***

“POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL DE COQUIMBO”

